

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo V.1.3.1., DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la edificación ubicada en la Parcela 3g del Macizo 66 de la Sección "A", propiedad del señor Jorge Argentino MOYANO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrental en forma parcial, dejando un espacio libre en el contrafrente de 57,82 mts2, destinado a patio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2575

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/06/2003.

Jam.

MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HEC... RIQUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 JUN 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 02927/2003 del Registro de esta Municipalidad,
y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada en la Parcela 3g del Macizo 66 de la Sección "A", propiedad del Señor Jorge Argentino MOYANO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en forma parcial, dejando un espacio libre en el contrafrente de 57,82 mts.2 destinado a patio.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 423/2003, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio de ese Servicio Jurídico y se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2575, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/06/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo V.1.3.1. DETERMINACION DEL ESPACIO LIBRE DEL MACIZO del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la edificación ubicada en la Parcela 3g del Macizo 66 de la Sección "A", propiedad del Señor Jorge Argentino MOYANO, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal en forma parcial, dejando un espacio libre en el contrafrente de 57,82 mts.2 destinado a patio. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 371 72003.

mgf
APV

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidenta del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia